

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo el día 15 quince de febrero del 2021 dos mil veintiuno.

De acuerdo a las atribuciones conferidas a esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y 39 fracción III y IX del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, ubicada en la Calle Batalla de Zacatecas número 2395 en el Fraccionamiento Revolución en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el Maestro José Ceballos Rivas, Contralor y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, quien a partir de este momento se avoca al conocimiento y estudio del presente, actuando legalmente acompañado de los testigos de asistencia el C. Edgar Salvador Ascencio Hernández y la C. Verónica Patricia Cruz García, tiene a bien dictar el siguiente

### ACUERDO

I.- Se tiene por recibido el oficio IJCF/DC/54/2020, de fecha 13 de abril del año 2020, signado por la C. CONFIDENCIAL  
CONFIDENCIAL de este Instituto, el cual se ordena glosar a la presente investigación administrativa.

Ahora bien, analizando dicho informe, la perito en mención, manifiesta su opinión técnica en torno al dictamen DVI/3557/2016/IJCF/000975/2019/DC/01, mismo que fue elaborado por la perito CONFIDENCIAL señalada dentro de esta Investigación Administrativa.

En ese sentido, y según la opinión técnica de la perito CONFIDENCIAL  
CONFIDENCIAL manifiesta que el dictamen citado con anterioridad cumple con las Técnicas y Procedimientos de acuerdo a los métodos científicos establecidos en el Laboratorio de Documentos Cuestionados, aplicados en la materia de Grafoscopia.

Una vez analizado lo anterior se puede llegar a la conclusión de que el dictamen emitido por la Perito CONFIDENCIAL la cual es señalada dentro de la investigación administrativa que hoy nos ocupa, fue

elaborado atendiendo los procedimientos y protocolos aplicables para la emisión del mismo.

Por tal motivo, esta Contraloría resuelve **concluir y archivar** el presente procedimiento administrativo en contra de la C. **CONFIDENCIAL**  
**CONFIDENCIAL** al no existir los elementos necesarios para la integración de este procedimiento en su contra.

Cúmplase. Así lo acordó y firmó el Maestro José Ceballos Rivas, en su carácter Contralor y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; Quien actúa en presencia de su personal de asistencia. Conste.

**Contraloría**

**Instituto Jalisciense  
de Ciencias Forenses**  
SCIENTIA LUX IUSTITIAE



**Maestro José Ceballos Rivas.**

Contralor y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza;

  
**Edgar Salvador Ascencio Hernández**

Testigo de Asistencia

  
**Verónica Patricia Cruz García**

Testigo de Asistencia